



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt  
Josefa Maria Esparducet Mateu  
11/11/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2565221H

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **19 EXPEDIENTE 2565221H. PROPOSICIÓN COMPROMÍS PER SAGUNT. EN DEFENSA DEL CASTILLO.**

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Sagunt, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ministerio de Cultura ha realizado unas intervenciones de mejora en el Castillo de Sagunto desde 2024 a 2025 con una inversión alrededor de un millón de euros, anunciada en noviembre del 2022. Estas obras para su consolidación y restauración se enmarcaron en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los fondos Next Generation de la Unión Europea.

El objetivo de estas obras eran restaurar el monumento, de propiedad estatal, pero de gestión autonómica, para optimizar su accesibilidad, rehabilitar determinadas zonas y mejorar la experiencia de las personas que visitan el Castillo, catalogado como Bien de Interés Cultural y Monumento Nacional.

En mayo del 2024, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Sagunto, en su informe previo, ya advirtieron al Ministerio de Cultura que estas obras –adjudicadas a la empresa Cyrepsa- tenían que atender los condicionantes expuestos en la autorización patrimonial y arqueológica de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

El 10 de diciembre del 2024, las técnicas de Patrimonio del Ayuntamiento de Sagunto redactaron un informe de seguimiento de las obras e informaron, entre otras, de la ‘inadecuación de las obras ejecutadas con la licencia concedida’.

En abril de 2025, el Ministerio de Cultura informa de la finalización de estas obras y de la reapertura del Castillo para el 13 de abril. Aun así, con fecha 23 de mayo, un informe firmado por los arquitectos municipales destaca, entre otras deficiencias:

Respecto de las obras autorizadas y ejecutadas, se ha podido comprobar que las relativas a la definición del itinerario de visita, con ejecución de recorridos interiores, no se ajusta a la documentación que cuenta con licencia de obras, coincidente con la presentada en el expediente del Departamento de Patrimonio 1867602R, en lo que se refiere a la pavimentación de dichos caminos.

En obra no se han respetado estas condiciones y características, delimitando los itinerarios peatonales de visita con tablonos de madera, a modo de bastidor, con tratamiento exterior forrado con lámina metálica (en lugar de las piezas flexibles de chapa lisa de acero galvanizado previstas), y acabado superficial mediante grava de canto rodado sobre lámina geotextil (en lugar del pavimento de arena caliza sobre capa separadora de geotextil). Asimismo, estos caminos peatonales se encuentran fragmentados transversalmente, mediante los mismos tablonos de madera que lo delimitan en su recorrido, de manera que se generan resaltes.

Estas condiciones, no previstas en el proyecto, no se ajustan a lo dispuesto en la Orden VIV/561/2010 y Decreto 65/2019 antes mencionados, cumplimiento que sí es posible alcanzar mediante el uso correcto de los materiales de pavimentación y delimitación de cada uno de los tramos ejecutados, así como ajuste de l pendiente a la existente en el terreno, evitando la generación de discontinuidades en altura. Condiciones cuyo cumplimiento sí estaba previsto en el proyecto en base al que se otorgó licencia de obras.

En concreto, se incumplen los siguientes preceptos de la Orden VIV/561/2010:

#### Artículo 4. Las áreas de uso peatonal.

1. Todo espacio público urbanizado destinado al tránsito o estancia peatonal se denomina área de uso peatonal.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUKT RF2W 2LHE XAT7

**ACUERDO 19 PLENO ORDINARIO 06/11/2025 - SEFYCU 7403176**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt  
Josefa Maria Esparducet Mateu  
11/11/2025



NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2565221H

Deberà assegurar un uso no discriminatorio y contar con las siguientes características:

- a) No existirán resaltes ni escalones aislados en ninguno de sus puntos.  
[...]
- c) La pavimentación reunirá las características de diseño e instalación definidas en el artículo 11.  
[...]

Artículo 11. Pavimentos.

1. El pavimento del itinerario peatonal accesible será duro, estable, antideslizante en seco y en mojado, sin piezas ni elementos sueltos, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes.

Por otro lado, el Plan Director del Castillo de Sagunto se remonta al año 2000 y es acuciante la redacción de un nuevo documento marco. Según información aportada por el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) en el Ayuntamiento de Sagunto el propasado enero: “La elaboración del nuevo plan está incluida en la programación del Ministerio de Cultura para los años 2025-2026, a la espera de resolver su disponibilidad presupuestaria junto al Ministerio de Hacienda”.

La demora en la actualización de este Plan Director repercute en la preservación, promoción e inversiones al monumento emblemático. Considerado Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y por su declaración como Monumento histórico Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931.

Además, se estima fundamental la colaboración interadministrativa del Gobierno central, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Sagunto para la elaboración y plan de financiación del nuevo Plan Director, como también el fomento de procesos de participación ciudadana y la integración de los principios de la Agenda 2030.

Por todo aquello expuesto, proponemos llegar a cuatro acuerdos:

1. Exigir al Ministerio de Cultura a finalizar las obras realizadas en el Castell de Sagunto, conforme al proyecto presentado ante el Ayuntamiento de Sagunto.
2. Solicitar en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo la exigencia apuntada al primer punto.
3. Instar el Ministerio de Cultura la redacción urgente de un nuevo Plan Director para el Castell de Sagunto, en colaboración con la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y el Ayuntamiento de Sagunto.
4. Reclamar al Ministerio de Cultura y en la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo la creación de una comisión interadministrativa, con la integración del Ayuntamiento de Sagunto, para coordinar las actuaciones del Plan Director con la máxima eficiencia y consenso.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 25. Concejales ausentes en la votación: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila, Serrano, Picó, Soriano y Rovira. Abstenciones: 3, Señores, González, Guillen y Márquez; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor del PSOE, PP, VOX, Compromís per Sagunt y EU-Unides Podem y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUKT RF2W 2LHE XAT7

**ACUERDO 19 PLENO ORDINARIO 06/11/2025 - SEFYCU 7403176**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2